

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NUMERAL 13
PARAGRAFO 2 ARTÍCULO 364-5 E.T.**

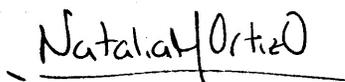
**Los suscritos Representante legal y Revisor fiscal de
FUNDACIÓN BARICHARA REGENERATIVA– NIT. 901.808.288-1**

CERTIFICA:

1. Que la FUNDACIÓN BARICHARA REGENERATIVA, entidad con NIT 901.808.288-1, ha cumplido durante el año gravable 2024 con todos los requisitos a los que hace referencia el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, así como con las demás disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
2. La Entidad, está sometida a la vigilancia de LA GOBERNACION DE SANTANDER, ante la cual se encuentra inscrita.
3. Que ni sus aportes son reembolsados, ni sus excedentes anuales son distribuidos, bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa, ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, de acuerdo con el artículo 356-1.
4. El beneficio neto o excedente de cada año se destinara directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social en la actividad meritoria de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

La presente certificación se expide en la ciudad de Barichara a los 07 días del mes de Enero de 2025 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Atentamente,



NATALIA MARIA ORTIZ OCHOA
C.C. 39.786.447 de Bogotá
Representante Legal
Fundación Barichara Regenerativa



LUZ HERMINDA BALLESTEROS VELÁSQUEZ
C.C. 37.895.278 de San Gil
Revisor fiscal
Fundación Barichara Regenerativa